Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Hipólito Unanue"

Nº 035 -2023-HNHU-DG

ABOG Braulio Raúl Raez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unánue
07 FEB. 2023
El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima 03 de Febrero de 2023

Visto el expediente N° 23-004341-001, conteniendo el Informe N.° 03-2023-UP/HNHU, el Oficio N.° 010-CSHNHU, Oficio N.° 153-2023-JD-SUTTASAS-HNHU, Carta N.° 002-2023-SITTAAS-HIPOLITO UNANUE, el Informe N.° 049-2023-OAJ-HNHU; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal publicada con fecha 02 de mayo de 2021 en el Diario Oficial el Peruano, se regula el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de los trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N.° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal son materias comprendidas de la negociación colectiva, la determinación de todo tipo de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y trabajadores;

Que, el literal b) del artículo 5° de la Ley N.° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal establece que la negociación colectiva en el nivel descentralizado se lleva a cabo en el ámbito sectorial, territorial y por entidad pública o en el que las organizaciones sindicales estimen conveniente y que tiene efectos en su respectivo ámbito, conforme a las reglas establecidas en la referida Ley;

Que, estando a lo previsto en el artículo 8° de la Ley N.° 31188; Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, los representantes de la parte sindical en la negociación colectiva descentralizada, serán no menor de tres (3) ni más de catorce (14) y tendrán la condición de trabajadores estatales en actividad; y de la parte empleadora, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe en igual número al de la representación de la parte sindical;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 008-2022-PCM se aprobó los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal publicada con fecha 20 de enero de 2022 dispositivo legal que contiene los Lineamientos para aplicar lo dispuesto en la Ley Nº 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal (en adelante, la Ley), en el marco del respeto a los derechos reconocidos en los artículos 28 y 42 de la Constitución Política del Perú, así como lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, mediante Oficio N°010-CSHNHU, recepcionado el 18 de enero de 2023, por la Coalición Sindical de los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores del HNHU (STHNHU) y el Sindicato de Enfermeras del HNHU (SEHNHU), pone a conocimiento su proyecto de Convenio Colectivo para el período 2023-2024 solicitando que se conforme la Comisión Negociadora en representación de la entidad, a fin de dar inicio a las reuniones de trato directo entre ambas partes;

Que, mediante Oficio N°153-2023-JD-SUTTASAS-HNHU, presentado el 23 de enero de 2023, por el Sindicato Unificado de Trabajadores Técnicos y Auxiliares y Sanitarios Asistenciales de Salud del HNHU (SUTTASAS), pone a conocimiento su proyecto de Convenio Colectivo para el período 2023-2024;

Que, mediante Carta N.° 002-2023-SITTAAS-HIPOLITO UNANUE presentado el 30 de enero de 2023, por el Sindicato de Trabajadores Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud del Hospital Nacional Hipólito Unanue (SITTAAS), pone a conocimiento su proyecto de Convenio Colectivo para el período 2023-2024;

Que, mediante Informe N.° 03-2023-UP/HNHU de fecha 30 de enero de 2023, la Unidad de Personal señaló que el sindicato mayoritario lo constituye la Coalición Sindical conformada por el Sindicato de Trabajadores del HNHU y el Sindicato de Enfermeras del HNHU, por lo que, al ser mayoritaria cuenta con la legitimidad para negociar a nivel descentralizado en ámbito de entidad pública, de acuerdo al siguiente detalle:

Coalición Sindical de los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores del HNHU (STHNHU) y el Sindicato de Enfermeras del HNHU (SEHNHU):

COALICION	NOMBRADOS	CAS	TOTAL
SEHNHU	366	134	500
STHNHU	390	172	562
TOTAL DE AFILIADOS			1062

Sindicato Unificado de Trabajadores Técnicos y Auxiliares y Sanitarios Asistenciales de Salud del HNHU (SUTTASAS):

NOMBRADOS	CAS	TOTAL
272	286	558

Sindicato de Trabajadores Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud del Hospital Nacional Hipólito Unanue (SITTAAS):

AFILIADOS	TOTAL
243	243

Que, asimismo, indicó que el mencionado proyecto cumple con el contenido mínimo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 31188 y el artículo 16 de los "lineamientos para la implementación de la Ley N.° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal", aprobados por Decreto Supremo N.° 008-2022-PCM, por lo que señala que corresponde proceder a la designación de los representantes de la entidad ante la Comisión Negociadora, a fin que esta sea constituida y se dé inicio a la negociación colectiva;

Que, en ese sentido, corresponde designar a los representantes del Hospital Nacional Hipólito Unanue como parte empleadora, en igual número a los miembros designados por el Sindicato de Trabajadores del HNHU (STHNHU)

Resolución Directoral

ABOG Braulio Ratil Raez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipolito Unánue
07 FEB. 2023
El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

Lima 03 de Febrero de 2023

y el Sindicato de Enfermeras del HNHU (SEHNHU), para efectos de la negociación colectiva que se impulse en atención al proyecto de convenio colectivo presentado ante la entidad en el plazo establecido en el literal a) del numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N.° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, de acuerdo al Informe N.° 049-2023-OAJ-HNHU, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que corresponde continuar el trámite correspondiente, en virtud a lo opinado por el órgano técnico especializado;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, Jefa de la Unidad de Personal y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N.° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR la Comisión Negociadora en representación del Hospital Nacional Hipólito Unanue, la misma que se encargará de la negociación colectiva con la coalición sindical conformada por el Sindicato de Trabajadores del HNHU (STHNHU) y el Sindicato de Enfermeras del HNHU (SEHNHU), la cual quedará conformada de la siguiente manera:

Por el Hospital Nacional Hipólito Unanue:

Presidente	Jorge Luis Peinado Silva	Director Ejecutivo de la Oficina de Administración
Secretaria técnica	Leonor Rosa Vásquez Martínez	Jefa de la Unidad de Personal
Miembro	Rosa Marlene Grandez Delgado	Asesora de la Dirección General
Miembro	Elizabeth Yovanny Soto Montejos	Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico

Por el Sindicato de Trabajadores:

Secretario General STHNHU	Daniel sabino Quevedo Tincopa
Secretaria de Economía y Finanzas STHNHU	Luz Mallqui Romero
Secretaria General de SEHNHU	Rosmery Santos Quiñonez
Secretaria de Actividades Científicas SEHNHU	Claudina Aurelia Castro Bardales

ARTÍCULO 2.- OTORGAR a los representantes del Hospital Nacional Hipólito Unanue, que conforman la Comisión Negociadora designados en el artículo 1° de la presente resolución, en el marco legal vigente de la materia, las facultades

expresas para participar en el procedimiento de negociación colectiva derivada del proyecto de convenio colectivo para el período 2023 -2024, presentado por la coalición sindical conformada por el Sindicato de Trabajadores del HNHU (STHNHU) y el Sindicato de Enfermeras del SEHNHU, conforme al procedimiento de negociación colectiva establecido en la Ley N.° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución a los servidores que forman parte de la Comisión Negociadora y la coalición sindical conformada por el Sindicato de Trabajadores del HNHU (STHNHU) y el Sindicato de Enfermeras del HNHU (SEHNHU).

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones proceda con la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital https://www.gob.pe/hnhu.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Dr. Andrés Martín ALCÁNTARA DÍAZ
Director General (e)
CMP N° 028813

L. VASQUEZ M

AMAD/ EVVJ /jlc
DISTRIBUCION
() O. Administración
() O. Planeamiento Estratégico
() Of. Asesoría Jurídica
() O. Comunicaciones
() U. Personal
() Interesados
() ARCHIVO